INFORME SECRETARIAL, A Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el vocero procesal de la demandante, solicita se expida comisorio para la restitución forzada del inmueble objeto del mismo, toda vez que ya ha transcurrido un tiempo considerable para la entrega del bien y aun no se ha realizado, luego de haberse proferido sentencia de única instancia en dicho sentido.

Manizales, 13 de diciembre de 2022.

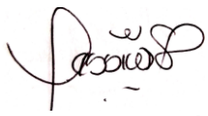

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00677-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y por resultar procedente la solicitud que hace el apoderado procesal de la parte actora en este proceso verbal sumario de restitución de inmueble dado en arrendamiento (Local comercial), promovido por la **Sociedad Jorge Giraldo O. y Cía. LTDA** frente a los señores **Javier de Jesús Vergara Carvajal, y los herederos indeterminados de los causantes Pedro Valencia Cortes y José Nelson Cortes**, a ello se ACCEDE y, en consecuencia, se dispone:

- Expedir por la secretaría del Despacho el comisorio respectivo, delegando para ello al señor Alcalde Municipal de Manizales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de este proceso, tal y como se ordenó en sentencia debidamente ejecutoriada y calendada del seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), quien tendrá la facultad de subcomisionar o delegar a quien o quienes dentro de su competencia, considere pertinente para tramitar y/o realizar la diligencia encomendada.

Líbrese y remítase la comisión correspondiente, con los anexos necesarios para ello, conforme a lo anunciado en el Art. 11 de la Ley 2213 de 2022, requiriéndose a la parte actora e interesada en la entrega del bien ordenado restituir, para que haga el seguimiento correspondiente y preste la colaboración necesaria en dicha diligencia, a quien se le enviará copia de la misma para su revisión y conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

JSS

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **507db2dd2c3805929b49668bc530e0a0dcdaf85949a07cecf615fa3f98d941c3**

Documento generado en 13/12/2022 04:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica